

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-315

Deniega el Despacho la asignación de honorarios definitivos a la secuestre en este asunto, pues no se observa que fuera de haber asistido a la diligencia de secuestro haya efectuado diligencias diferentes tendientes a la administración del automotor.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez